

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

El/la que suscribe.....D.N.I.....
Con domicilio en la Calle.....
Nº.....Piso.....Letra.....Pueblo.....
C.P.....Teléfono.....

De conformidad con el artículo 4.4. de la Ordenanza Fiscal del I.C.I.O., y creyendo reunir los requisitos necesarios para beneficiarse de la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto por la realización de construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la **ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas , locales o negocios**, solicita la bonificación correspondiente.

Para ello aporto la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
- Copia del correspondiente Proyecto de obra
(La parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados deberá ser destacada por separado en el Proyecto correspondiente o, en su defecto, en la licencia de obra)
- Copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo.
La acreditación de los requisitos se efectuará por el director de la obra.

En Camargo, ade.....de 2011

FIRMA

4.4 Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales o negocio.

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la practica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportando copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo.